

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL COMITÉ AD HOC DE SALUD MENTAL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, a nivel global, la prevalencia y la carga de enfermedad de los trastornos mentales y por consumo de sustancias es elevada, y que la inversión en la salud mental es innegociable debido a que es crucial para promover un desarrollo humano equitativo y sostenible, que permita que las personas puedan vivir con bienestar y dignidad.

Que, de acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, las personas con trastornos mentales presentan tasas desproporcionadamente elevadas de discapacidad y mortalidad.

Que, a nivel mundial, el suicidio es la segunda causa más frecuente de muerte en los jóvenes, y en la región de las Américas las tasas de suicidio han aumentado 17% en los últimos 20 años.

Que, en la región de las Américas, los países aceptaron la Estrategia para mejorar la salud mental y la prevención del suicidio en la 172° Sesión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud en abril de 2023.

Que, todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud se han comprometido a aplicar el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013 - 2030, cuyo objetivo es: *mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones.*

Que, para enfrentar estos problemas es importante el diseño de políticas públicas intersectoriales basadas en la mejor evidencia disponible, que tomen en cuenta los comportamientos individuales, así como los determinantes sociales y los factores de riesgo y de protección, articulando acciones para un efecto sinérgico mayor, estableciendo metas y evaluando el impacto en la población del MERCOSUR.

Que, el taller de Salud Mental realizado en la ciudad de Asunción, en fecha 11 de junio de 2024, ha aportado insumos de suma relevancia para el desarrollo de las líneas estratégicas de salud mental para la Región.

Que, es preciso afianzar el compromiso político de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre salud mental y prevención del suicidio.

Que, es necesario impulsar en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud la consolidación de espacios de desarrollo y aplicación de estrategias y políticas para la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la recuperación de las personas con trastornos mentales y por consumo de sustancias, con un enfoque centrado en la persona.

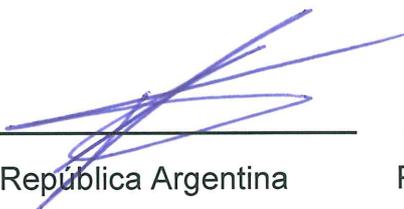
LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

Art. 1 - Aprobar las Líneas Estratégicas del CAHSM, que constan como Anexo del presente Acuerdo.

Art. 2 - Encomendar al CAHSM la elaboración de un Programa de Trabajo y la coordinación de sus acciones, en el ámbito de sus competencias, con otras Comisiones Intergubernamentales y/u otras instancias de la estructura institucional del MERCOSUR.

Art. 3 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la RMS.

LIV RMS - Asunción, 14/VI/24



Por la República Argentina



Por la República Federativa de Brasil



Por la República del Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay



Por la República de Chile

ANEXO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL COMITÉ AD HOC DE SALUD MENTAL -CAHSM-

Con el objetivo de fortalecer la cooperación regional en salud mental para mejorar la calidad de vida de la población, conscientes de los desafíos comunes que enfrenta la región en materia de salud mental, se definen las siguientes líneas estratégicas priorizadas para establecer un marco de cooperación para la promoción, prevención, protección y mejora de la salud mental de las personas.

- I. DISMINUCIÓN DE BRECHAS EN SALUD MENTAL: SALUD MENTAL COMUNITARIA E INTEGRACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
- II. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
- III. PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS.
- IV. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD MENTAL
- V. SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN INFANTO JUVENIL: TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)